



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

## RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE GESTION DE LOS RECURSOS HUMANOS N° 493 -2025-OGRRHH- MPI

Ica, 27 de Octubre del 2025

### VISTO:

El Expediente Administrativo N° 0006601-2025-SG-MPI, promovido por **MONICA CECILIA DONAYRE DOMINGUEZ**, quien solicita gastos de sepelio del servidor de **QEVF ERNESTO AMERICO DONAYRE ORMEÑO** ex servidor pensionista sujeto al régimen laboral del D.L. 20530 de la Municipalidad Provincial de Ica; INFORME LEGAL N° 1128-2025-AL-JLML-OGRRHH-MPI, emitido por el Área Legal de la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos; y,

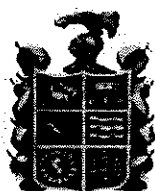
### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional - establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que dispone que la autonomía radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

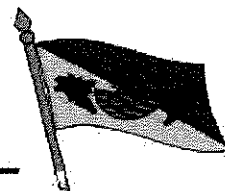
Que, conforme a lo enunciado en el numeral 117.1 del artículo 117° del T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General - dispone que, "Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el artículo 2 inciso 20) de la Constitución Política del Estado".

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 0006601-2025-SG-MPI, del 20 de agosto del 2025, promovido por **MONICA CECILIA DONAYRE DOMINGUEZ**, hija de quien en vida fue **ERNESTO AMERICO DONAYRE ORMEÑO**, ex servidor pensionista sujeto al régimen laboral del D.L. 20530 de la Municipalidad Provincial de Ica, y que solicita pago de gastos de sepelio del servidor.

Que, el otorgamiento del beneficio por el fallecimiento del servidor y gastos de sepelio se encuentra regulado en los artículos 144° y 145° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Que, el otorgamiento de las asignaciones por sepelio y luto serán las mismas que se les otorgue a los empleados municipales. Que, la normativa citada desarrolla el monto que corresponde otorgar al beneficiario, que consiste para el caso de *subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos, dicho subsidio será de tres (03) remuneraciones totales* y para el caso de gastos de sepelio el subsidio será de *dos (02) remuneraciones totales y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes.*



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



el monto de S/ 2,927.58. (Dos mil novecientos veintisiete con 58/100 soles), Monto que cuenta con cobertura presupuestal.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y con las visaciones de estilo correspondientes, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con la Ley del Procedimientos Administrativos General N° 27444, y en uso de las facultades conferidas por la Ordenanza Municipal N° 010-2024 - MPI y Decreto de Alcaldía N° 007-2024-MPI.

## SE RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO: PROCEDENTE** la solicitud de la administrada **MONICA CECILIA DONAYRE DOMINGUEZ**, hija de quien en vida fue **ERNESTO AMERICO DONAYRE ORMEÑO**, ex servidor pensionista sujeto al régimen laboral del D.L. N°20530 de la Municipalidad Provincial de Ica, por tanto le corresponde percibir por **GASTOS DE SEPELIO DEL SERVIDOR** el monto de S/ 2,927.58. (Dos mil novecientos veintisiete con 58/100 soles) Monto que cuenta con cobertura presupuestal.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, la presente Resolución al interesado y con las formalidades establecidas en los artículos 20° y 21° del TUO de la Ley N°27444-LPAG y demás órganos estructurado de la institución municipal para su cumplimiento y fines.

## **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
OFICINA DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS  
  
Lic. Adm. Manuel A. Chacaltana García  
JEFE DE LA OFICINA